



Posibilidad suscribir un convenio especial de emigrantes trabajadores en México para los SOCIOS ADMINISTRADORES DE ENTIDADES DE CAPITAL

Aquellos españoles y administradores de sociedades de capital con control efectivo de las mismas en México tienen la posibilidad de optar a suscribir el convenio especial de Seguridad Social, y así incrementar voluntariamente su carrera de cotización en España de cara a un posible retorno.

Se presume que se ostenta el control efectivo de la entidad en estos supuestos:

1. Que, al menos, la mitad del capital de la sociedad para la que preste sus servicios esté distribuido entre socios con los que conviva y a quienes se encuentre unido por vínculo conyugal o de parentesco por consanguinidad, afinidad o adopción, hasta el segundo grado.
2. Que su participación en el capital social sea igual o superior a la tercera parte del mismo.
3. Que su participación en el capital social sea igual o superior a la cuarta parte del mismo, si tiene atribuidas funciones de dirección y gerencia de la sociedad.

Además de la documentación general aplicable al convenio especial de emigrantes, deben aportar la siguiente:

1. Acta constitutiva de la sociedad.
2. Acuse de Inscripción en el RFC de la sociedad.
3. Constancia de Situación Fiscal de la sociedad.
4. Declaraciones fiscales mensuales del último ejercicio -doce meses- y tres últimos meses.
5. Declaración jurada en la que se haga constar que continúan desarrollando su cargo.

Para más información, se adjunta enlace a la ficha informativa del convenio especial de emigrantes:

https://www.mites.gob.es/ficheros/ministerio/mundo/consejerias/mexico_archivos/Convenio-Especial-Emigrantes-2022.pdf

Ciudad de México, a 11 de abril de 2022